CONTRATO No. 4600089282 DE 2021

FECHA: 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DESUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT PAE 2021
NIT:	901.448.878-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar – Lote No. 3
VALOR INICIAL:	Diecisiete mil doscientos catorce millones novecientos un mil cuatrocientos quince pesos m.l ($17.214.901.415) Excluido de IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar.
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de julio de 2021

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto1082 de 26 d mayode 2015,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia.

La Interventoría del contrato inició acciones de seguimiento y verificación, validando el desarrollo de este,desde el 3 de junio de 2021 fecha de firma del acta de inicio. Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos;se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la supervisión y la Interventoría que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se consultan directamente en el sistema de información del ESAN, una vez sean cargados por el contratista en los tiempos establecidos.

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la gravecalamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de AlimentaciónEscolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio deEducación Nacional y la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se estableceque se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado aún, la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho en los días en que asistan a este en el modelode alternancia propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, por esta razón en el presente informe no se da cuenta del seguimiento realizado por la Interventoría al mismo.

El contratista UT PAE 2021, está conformado por las empresas Fundación Alimentarte y Nutriser Colombia, según la población a atender le corresponde el Lote 3 discriminado dela siguiente manera:

Zona 3- LA CANDELARIA comunas 8, 9, 10,90: 32.630 cupos

Zona 4- AMÉRICA comunas 11, 12, 13, 50,60: 32.863 cupos

Zona 6- BELÉN comuna 16: 11.156 cuposPara un total de 76.649 cupos a atender.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría para el periodo del informe el cual contó con 20 días hábiles comprendidos entre el 1 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 aclarando que el arranque de actividades de la Interventoría por acta de inicio fue el 3 de junio. y por tanto el reporte de verificación se emitirá desde el 3 de junio.

1. INFORME TÉCNICO:

La Interventoría del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la Interventoría realizó visitas a 249 establecimientos educativos atendidos por el contratista. Además, se realizaron 22 visitas a las bodegas del contratistalas cuales se encuentran consignadas en 4 actas de visita, una semanal por bodega.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas. 3 al 30 de junio de 2021.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitarioy los equipos descritos en la propuestamantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista presentó en su propuesta dos bodegas: La bodega 1 se encuentra ubicada en el barrio San José - Itagüí, en la Carrera 42 # 32 -27. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha del 22/02/2021. La bodega 2 se encuentra ubicada en el barrio San Pio - Itagüí, en la Calle 34 a # 44 -03. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha de 17/12/2020 Las plantas/bodegas cumplen con la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. El soporte de ambas actas de inspección y concepto sanitario, se encuentran en el sistema de información con losID 484303 La Interventoría en 22 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. . Número visitas a Bodega No. Visitas \| BODEGA

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		<table><tr><td>13</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>9</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table> El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3 Para el período del presente informe, no se levantaron hallazgos en las plantas por este criterio.
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas quecontemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	La Interventoría mediante 271 verificaciones a esta obligación (249 en ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS y 22 en bodegas), utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cumplió con la entrega y distribución de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa, en cada uno de los establecimientos educativos adjudicados. . Número visitas a EE <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>166</td></tr><tr><td>2</td><td>68</td></tr><tr><td>3</td><td>14</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td></tr></table> . Número visitas a Bodega <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>13</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>9</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3

Se levantaron 29 hallazgos por este criterio, los cuales mediante soportes documentales fueron subsanados para el mismo período de evaluación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas,en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámicapropia del programa en el Municipio de Medellín</td><td>La Interventoría por medio de 249 verificaciones, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determinó el cumplimiento del contratista con respecto a esta obligación.

. Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>166</td></tr><tr><td>2</td><td>68</td></tr><tr><td>3</td><td>14</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td></tr></table>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3

El contratista cumplió con la publicación del aviso de contenido del paquete, con excepción del Establecimiento Educativo SEC ESC CARLOS OBANDO VELASCO, para el cual se levantó els respectivo hallazgo, el cual mediante verificación de soportes se subsanaron durante el mismo período de ejecución.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El contratista cumplió con la publicación de la ficha técnica del PAE.

271 verificaciones a esta obligación (249 en establecimientos educativos y 22 en bodegas), realizadas por la Interventoría en campo, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, se determina que el contratista cumplió con el suministro de los alimentos en condiciones de calidad e inocuidad, de acuerdo con lo exigido por el anexo B de las especificaciones técnicas.

Número visitas a EE
<table><tr><td># Visita</td><td>No. EE</td></tr><tr><td>1</td><td>166</td></tr><tr><td>2</td><td>68</td></tr><tr><td>3</td><td>14</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td></tr></table>
Número visitas a Bodega
<table><tr><td>No. Visitas</td><td>BODEGA</td></tr><tr><td>13</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>11</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3

Para el período del presente informe, no se levantaron hallazgos por este criterio.</td></tr>
<tr><td>4</td><td></td><td>En cuanto a las solicitudes de autorización con</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes alimentarios sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	relación a los alimentos del paquete, el contratista realizó solicitudes para modificaciones a los intercambios de alimentos aprobados desde el mes de mayo por la ESAN que fueron aplicados en el periodo del mes de junio que fueron aceite por mayonesa, lentejas por huevos, garbanzos por atún y azúcar por cocoa con adición de azúcar, estas modificaciones fueron inclusión de la marca mayonesa Del trópico y atún marca Alejandra, los cambios se presentaron por dificultades por la contingencia debido al paro nacional y situaciones de orden público como los bloqueos en las vías del País. Igualmente durante el mes de junio se recibieron solicitudes de intercambios de alimentos para la entrega en el periodo de julio de mayonesa por el aceite la causa de este cambio se debió a que la disponibilidad de inventarios para el periodo Junio/Julio 2021 con los proveedores que abastecen la referencia aceite palma, soya, girasol y canola o sus diferentes mezclas, los productores nacionales informaron restricciones en el suministro de producto, en presentaciones de 250 y 500 ml y las marcas ofertadas presentaban sobrecosto frente al valor establecido en la canasta, igualmente solicitaron intercambio de huevos por lentejas debido al incremento del precio del producto por la reducción de la producción por falta de alimento para las aves (cuarentenas forzadas), aumento en el arancel del alimento para las aves, de un de un 15% al 40% , sobrecostos en el transporte desde puertos a las granjas, y de las granjas a los centros de distribución por el bloqueo de las vías, alta demanda del producto en los puntos de distribución, generado por la escasez ocasionada por el paro nacional, todo lo anterior, produjo una reducción de un 70% de escases en los huevos y finalmente cambio del azúcar refinada por cocoa con adición de azúcar debido a la contingencia presentada por los bloqueos y cierres viales, presentaron desabastecidos de azúcar en

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		presentación de kilo, los proveedores contarían con inventarios disponibles aproximadamente para finales del mes de julio se generó un sobrecosto con relación al precio establecido en la canasta. En los ID 508704, 508258 y 508278 se relacionan el listado de marcas utilizado, y las solicitudes de autorización realizadas durante el período de seguimiento. Debido a la situación presentada con el reemplazo del atún por garbanzos se realizó un descuento 6.876 pesos por cada 1000g entregados Desde la Interventoría se realizaron controles metrológicos diariamente a cada uno de los productos que conformaron el paquete alimentario, determinando el cumplimiento del contratista, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. El consolidado de la información respectiva se encuentra en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 508498. Consolidado control metrológico junio Desde las 54 verificaciones realizadas por la Interventoría, el empaque secundario utilizado por el contratista cumplió con las características de bolsa ecológica sellada de material cambel con agarraderas, aceite y los huevos por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que evitan su deterioro. De igual forma, los remplazos de estos productos como lentejas y mayonesa, así como la mermelada también estuvieron por fuera del empaque. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>comunicaciones de la Alcaldía.

Los alimentos entregados cumplieron con la vida útil establecida, tal y como se evidencia en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 508613. Consolidado verificación alimentos – junio</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.</td><td>El contratista cuenta con el procedimiento para el manejo y disposición final de “productos no conformes”, aprobado por el ESAN, de acuerdo con el ID 484862 y para el período de evaluación cumplió con la implementación del mismo, de acuerdo a lo verificado por la Interventoría 271 verificaciones a esta obligación (249 en ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS y 22 en bodegas), utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita.

Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>166</td></tr><tr><td>2</td><td>68</td></tr><tr><td>3</td><td>14</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td></tr></table>
. Número visitas a Bodega
<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>13</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>11</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table>
El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.

ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Durante la entrega de los paquetes alimentarios se identificaron productos no conformes, que fueron cambiados por el contratista antes de la distribución en el establecimiento educativo, no se requirió la entrega de paquetes o productos en el domiciliode los titulares de derecho. Se levantaron 15 hallazgos por este criterio, los cuales mediante soportes documentales fueron subsanados para el mismo período de evaluación
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La Interventoría desde 271 verificaciones a esta obligación (249 en Establecimientos Educativos y 22 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera: En los Establecimientos Educativos, la verificación basada en la observación del estado y limpieza del espacio de almacenamiento de los paquetes alimentarios En las bodegas del contratista basada en cada uno de los parámetros contenidos en el Titulo 2. Número visitas a EE {table1} Número visitas a Bodega {table2}

# Visita	No. EE
1	166
2	68
3	14
4	1

No. Visitas	BODEGA

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		13 Nutriser 11 Fundalimentarte El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN. Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3 Para la bodega no se levantaron hallazgos por situaciones locativas como: lámparas dañadas, piso agrietado y almacenamiento de implementos en desuso. No obstante, se seguirá realizando el seguimiento correspondiente en el siguiente informe. Para el criterio de almacenamiento en los Establecimientos Educativos no se levantaron hallazgos, en el período del presente informe.
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para laplanta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación enla bodega de almacenamiento, este debe estaracorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y lasdemás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debecontar con fichas técnicas y	La Interventoría por medio de 22 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación cargado sen el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 485470,485471, 405472,485473, 488380. Número visitas a Bodega No. Visitas – BODEGA 13 – Nutriser 11 – Fundalimentarte

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	hojas de seguridadde los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cadaEstablecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3 Para el período del presente informe, no se levantaron hallazgos por este criterio.
8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. Elcontratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución delcontrato.	La Interventoría por medio de 249 verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de las remisiones de entrega de insumos de aseo cargadas en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación El Contratista realizó la entrega de implementos e insumos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección en los 186 Establecimientos Educativos de los 186 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 507756. Verificación Remisiones de Aseo Para el período del presente informe no se levantaron hallazgos por este criterio. En el caso de la limpieza exhaustiva de los espacios de almacenamiento, recibo y distribución de paquetes alimentarios, la Interventoría durante 249 visitas realizadas a los Establecimientos Educativos y la revisión de los soportes de limpieza y desinfección cargados en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El Contratista realizó el proceso de limpieza y desinfección, en los 186 Establecimientos Educativos de los 186 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 507873. Verificación implementación procesos de limpieza y desinfección en establecimientos educativos

Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>166</td></tr><tr><td>2</td><td>68</td></tr><tr><td>3</td><td>14</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN
Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3

Se levantó 1 hallazgo por este criterio, el cual mediante soportes documentales fue subsanado para el mismo período de evaluación.</td></tr>
<tr><td></td><td>Entregar a los establecimientos educativos</td><td>El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de ración para preparar en casa en los 186 establecimientos educativos de los 186 adjudicados para el período de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los horarios establecidos de entrega, garantizando así la disponibilidad de los mismos para la distribución a padres de familia y/o acudientes.

La verificación y firma de recibo a entera satisfacción se realizó por parte de las</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>10</td><td>los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicionalmente a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratistaen cada ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.</td><td>distribuidoras y algunos representantes de los establecimientos educativos.

La interventoría por medio de las 249 visitas realizadas a los establecimientos educativos utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.

. Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>166</td></tr>
<tr><td>2</td><td>68</td></tr>
<tr><td>3</td><td>14</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td></tr>
</table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.

Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3

Se levantaron 3 hallazgos y 28 situaciones de alerta por este criterio, los cuales mediante soportes documentales fueron subsanados para el mismo período de evaluación

Por otra parte, el contratista empleó los medios establecidos para la notificación del cambio de horario y/o retrasos de los vehículos, para la entrega de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos, de acuerdo con los horarios definidos según cronograma de rutas. ID 508260 Notificaciones</td></tr>
<tr><td></td><td>Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS en su totalidad en el tiempo</td><td>El contratista realizó la distribución a padres de familia y/o acudientes, de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con el tiempo máximo descrito en esta obligación, concertando con directivos y docentes de cada</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO ON
12	concertado con el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO hasta un máximode 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por partedel contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia.En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, elcontratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	uno de los establecimientos educativos atendidos. La Interventoría en las 249 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes. Número visitas a EE {table1} Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3 Para el periodo del presente informe, no se levantaron hallazgos por este criterio.
13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las	La Interventoría durante 22 visitas diarias a la bodega, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para el número de vehículos, las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas, carretillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos.

# Visita	No. EE
1	166
2	68
3	14
4	1

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>modifiquen, adicionen o sustituyan, contando ala vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.</td><td>En 249 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita se verificaron nuevamente las condiciones estipuladas para el trasporte.

Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>166</td></tr><tr><td>2</td><td>68</td></tr><tr><td>3</td><td>14</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td></tr></table>
Número visitas a Bodega
<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>13</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>11</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN

Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3

Para el periodo del presente informe no se levantaron hallazgos por este criterio.

Documentalmente la interventoría por medio de formatos de registro y consolidados al igual que por medio de soportes cargados por el Contratista al Sistema de información – SIESAN, verifica la información de 13vehículos utilizados por el contratista para laejecución de las actividades del período de evaluación. ID 507554</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El contratista cuneta con el plan de capacitación continua que fue aprobado por el</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
19	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del actade inicio.	ESAN. ID 484057, 487002 Para el período de evaluación, el contratista realiza capacitación al personal de ambas bodegas sobre Agua Potable y Control de plagas el día 16 de junio de 2021. Los soportes fueron cargados al Sistema de información del ESAN - SIESAN. ID xxx. La interventoría en sus 22 visitas de bodega verificó el cumplimiento de las capacitaciones programadas y soporta el seguimiento en el consolidado de seguimiento a la capacitación ofrecida por el contratista al personal, cargado al Sistema de información del ESAN -SIESAN. Ver ID 508616. Consolidado capacitación contratista al personal - junio
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante este periodo el contratista reportó de manera escrita a través de correo electrónico y mediante el link de notificaciones y autorizaciones las situaciones imprevistas que se presentaron durante la ejecución como: retrasos en las rutas, daños en los vehículos transportadores durante los recorridos, dificultades mecánicas y de movilidad, situaciones que no impidieron el cumplimiento a la obligación contractual. Ver ID 508260 y 508258 Notificaciones y autorizaciones
23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezaspublicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos,	El contratista utiliza la imagen vigente y autorizada por la Alcaldía de Medellín en empaques secundarios de paquetes alimentarios, uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros. Las imágenes utilizadas fueron cargadas en el sistema de información del ESAN – SIESAN.ID 485015,472737, 492738 La Interventoría durante 271 verificaciones (249 en Establecimientos Educativos y 22 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>vallas,según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad alimentaria.</td><td>como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidenciá el cumplimiento del contratista para esta obligación

Número visitas a EE
<table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>166</td></tr><tr><td>2</td><td>68</td></tr><tr><td>3</td><td>14</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td></tr></table>
Número visitas a Bodega
<table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>13</td><td>Nutriser</td></tr><tr><td>11</td><td>Fundalimentarte</td></tr></table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN

Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3

Para el periodo del presente informe, no se levantaron hallazgos por este criterio.</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedorescontratados.</td><td>El contratista presentó como soporte del uso adecuado de los excedentes de los empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín una carta del proveedor Bio Bolsa S.A.S en el mes de febrero y Ecobolsas Impresos S.A.S. dando cumplimiento con esta obligación. Los documentos se encuentran en los ID 486457,492650.

El contratista solicita autorización para usar la</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>bolsa blanca de paquete alimentario 20 días para empaque de la RPC de la modalidad de alternancia para el mes de julio de 2021. Ver ID 508258

La Interventoría durante 271 verificaciones (249 en Establecimientos Educativos y 22 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación

. Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>166</td></tr>
<tr><td>2</td><td>68</td></tr>
<tr><td>3</td><td>14</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td></tr>
</table>
Número visitas a Bodega
<table>
<tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr>
<tr><td>13</td><td>Nutriser</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Fundalimentarte</td></tr>
</table>
Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN
Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3

Para el periodo del presente informe no se levantaron hallazgos por este criterio.</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo</td><td>Para el periodo del informe se evidenció por parte de la Interventoría que el contratista realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas, a pesar de haber presentado durante el periodo dificultades con los horarios de entrega de los paquetes, todas</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	fueron subsanadas durante el proceso y se dio cumplimiento al objeto contractual.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado parael seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista presenta documentado el Sistema de Gestión de proveedores el día 25 de febrero de 2021, indicando las acciones que lleva a cabopara garantizar la calidad de los productos. El documento se encuentra en el ID 484066,491585, 500161. La Interventoría realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de los paquetes alimentarios en la bodega de alimentos en las 22 visitas realizadas durante el período utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Además, de verificaciones documentales, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos que conforman los paquetes. Los documentos y registros que realiza el contratista se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN ID 508295 Número visitas a Bodega No. Visitas: 13 — BODEGA: Nutriser No. Visitas: 11 — BODEGA: Fundalimentarte Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3 Para el período del presente informe, no se levantaron hallazgos por este criterio.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES TÉCNICAS – ADMINISTRATIVAS

Tabla No 2. Seguimiento a obligaciones técnicas – administrativas. del 3 al 30 de junio de 2021

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberáasignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista UT PAE 2021 reportó en los tiempos establecidos la línea fija3719120, el PBX 4445654 Extensiones: 113- 120 - 121 - 122 - 101 y los correos electrónicos principales: admon.medellin@fundacionalimentarte.org y calidad.fundalimentarte@gmail.co, lo cual fue verificado por lasupervisión. Dicha información se encuentra en el sistema de información en el ID 487074. Esta información al corte del presente informe no ha tenido cambios.
	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por elMEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega depaquetes a padres o acudientes,	La Interventoría evidenció a través de observación directa y revisión documental que el contratista presentó yutilizó los formatos establecidos por el MinisteriodeEducación Nacional, así: 1 formato de rutas de entrega. ID 507618

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
11	ver:"Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa". Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	186 formatos de entrega de los paquetes para preparar en casa a cada padre o acudiente de los titulares de derecho 187 remisiones de entrega Dicha documentación se encuentra en el sistemade información del ESAN – SIESAN. ID 508719 La Interventoría durante 249 verificaciones en establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó las rutas y remisiones de entrega a padres de familia. Tabla 22. Número visitas a EE \| # Visita \| No. EE \| \| 1 \| 166 \| \| 2 \| 68 \| \| 3 \| 14 \| \| 4 \| 1 \| Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3 Para el periodo del presente informe, no se levantaron hallazgos por este criterio.
14	El contratista deberá recoger y disponer para laentrega en otros ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes,	La Interventoría para el periodo de evaluación evidenció que se presentaron 16 traslados autorizados, con sus respectivos soportes en los siguientes establecimientos educativos: Los documentos soporte de los traslados, se

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantaráel acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillasdeberán ser solicitadas por el contratista al ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOSy adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	encuentran cargados por el contratista en el sistema de información con el número del ID 507784, dando cumplimiento a esta obligación Tabla 23. Relación traslados paquetes alimentarios

E. E INICIAL (RECOGIDA	E.E TRASLADO	# DE PAQUETES A TRASLADAR	ID
INST EDUC GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CENT EDUC CASA MAMA MARGARITA	4	507784
SEC ESC SAN VICENTE DE PAUL	CENT EDUC CASA MAMA MARGARITA	21	507784
SEC ESC MERCEDES YEPES ISAZA	SEC ESC DIVINO SALVADOR	30	507784
INST EDUC FELIX HENAO BOTERO	SEC ESC DIVINO SALVADOR	2	507784
CENT EDUC FABIO ZULUAGA OROZCO	CENT EDUC TRAVESIAS EL MORRO	5	507784
CENT EDUC BOQUERON	CENT EDUC TRAVESIAS EL MORRO	4	507784
SEC ESC LA PRADERA	SEC ESC REPUBLICA DE PANAMA	12	507784
INST EDUC LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	INST EDUC LA PIEDAD	1	507784
SEC ESC AGRUPACION COLOMBIA	INST EDUC LA PIEDAD	6	507784
INST EDUC CRISTOBAL COLON - COMEDOR 2	INST EDUC CRISTOBAL COLON - COMEDOR 1	6	507784
INST EDUC CARLOS VIECO ORTIZ	SEC ESC JUAN DE DIOS ARANZAZU	15	507784
SEC ESC CLODOMIRO RAMIREZ	INST EDUC LA PIEDAD	4	507784
INST EDUC BENEDIKTA ZUR NIEDEN	INST EDUC LA PIEDAD	14	507784

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		INST EDUC SAN ROBERTO BELARMINO / INST EDUC PEDRO OCTAVIO AMADO / 8 / 507784 INST EDUC OCTAVIO HARRY - JACQUELINE KENNEDY / UT PAE 2021SEC JARDIN INFANTIL NO 1 / 10 / 507784 SEC ESC ANTONIO JOSE RESTREPO / INST EDUC YERMO Y PARRES / 6 / 507784
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego decondiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo deduración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demásaspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria unavez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio del 2021 el día 08 de Julio de 2021. Este informe reposa en el sistema de información con el ID 508899. La Interventoría revisa los soportes de informe en el sistema SIESAN, los cuales al quedar en estado rechazado han sido ajustados por el Contratista, dando cumplimiento a esta obligación.
18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y lacircular 20196000014 de 2019 un programa deSistema de Gestión en Seguridad y Salud en elTrabajo al momento de la ejecución delcontrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista presentó el programa de seguridad y salud en el trabajo para el mes de febrero de 2021, el cual fue aprobado por la supervisión. ID 484056, La Interventoría durante 249 verificaciones en establecimiento educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó la existencia de copia de los procedimientos establecidos para la implementación del programa. Tabla 24. Número visitas a EE

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>166</td></tr>
<tr><td>2</td><td>68</td></tr>
<tr><td>3</td><td>14</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td></tr>
</table>

Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN
Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3

Para el período del presente informe, no se levantaron hallazgos por este criterio.</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistenciaa reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaríade Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria,la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.</td><td>Durante este periodo el contratista no recibió solicitudes de información por parte de la Interventoría debido a PQRS .

En este periodo el contratista es convocado a participar en reuniones correspondientes a GESPAE por parte del CIF de La América.</td></tr>
<tr><td>27</td><td>Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en elmomento en que sea requerido para verificar laejecución del contrato e implementar los planesde mejoramiento que requieran dichas entidades.</td><td>Durante este periodo la Interventoría realizó al contratista 249 visitas a los establecimientos educativos y 22 visitas a las bodegas de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se generan en las mismas de manera oportuna.

Tabla 25. Número visitas a EE
<table>
<tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>166</td></tr>
<tr><td>2</td><td>68</td></tr>
<tr><td>3</td><td>14</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		4 \| 1 Tabla 26. Número visitas a Bodega No. Visitas \| BODEGA 13 \| Nutriser 11 \| Fundalimentarte Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 508984. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. Lote 3
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	Para el periodo evaluado del 03 al 30 de Junio de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista Lote 1 en la LP 70007091 de 2021, el contratista ingresó al sistema de información los soportes, la supervisión realizó seguimiento a estos soportes como se indica: • Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la Supervisión dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID:507598- 508586 • Discapacidad: El contratista ingresó la información al inicio del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas dando cumplimiento a lo ofertado y se encuentra relacionada en el ID 484748. • Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido). Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 507587-508586 de acuerdo al cambio de la categorización del

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos, se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación a lo ofertado por el contratista, en la cual se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada) En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, será ejecutado por el contratista entregando una libra de frijol adicional por paquete alimentario, en un mes determinado de la ejecución que el contratista informará, este criterio de calidad no se ejecuta en el periodo de este informe, a cuál la supervisión para este criterio no realizó verificación. El contratista ingresó al sistema de información los soportes ofertados de acuerdo al cambio de categorización del SISBEN 4, el cual pasó de numeración a alfabético, para lo cual se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de dichos soportes. Dicho cambio se asocia al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada), los cuales van conforme con el objeto del Programa. los cuales fueron verificados por la supervisión y se encuentran en el sistema de información con el número de ID 497972. Dando cumplimiento a esta obligación. En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, por medio de una libra de frijol adicional al paquete alimentario, el contratista realizó la entrega en el mes de mayo, lo cual fue verificado por la Supervisión

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de lasacciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	La Interventoría por medio de verificación documental en el período de evaluación evidenció que el contratista dio respuesta a las situaciones de alerta y/o hallazgos generados y por tanto no se requirió de plan de mejora. Los soportes entregados por el contratista que permitieron dar cierre a dichos hallazgos se encuentran en la plataforma módulo de hallazgos de la Interventoría.
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentesde verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en laejecución del contrato para dar cumplimiento alobjeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberácustodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipode Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado elcontrato y firmada el acta de inicio el equipo deseguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	El contratista cargó al sistema de información del ESAN – SIESAN, los soportes correspondientes a la ejecución del periodo.

El porcentaje de ejecución física en este periodo es 87,61%

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La interventoría verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla No 3. Seguimiento a obligaciones administrativas. del 3 al 30 de junio de 2021

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de	Dando cumplimiento a la obligación para el periodo de abril el Contratista ingresó al sistema de información la base de datos con la relación del personal contratado para la ejecución los cuales se encuentran en los ID 508502, además ingresó los soportes de formación académica y experiencia cumpliendo con el perfil requerido en las ET. En cuanto a la dotación el contratista UT PRO SOCIAL 2021 ingreso al sistema de información SIESAN las actas de entrega de la dotación al personal contratado de acuerdo a las solicitudes y autorizaciones dadas desde el Equipo de Seguridad Alimentaria, Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID:486084-488867- 489132-489205-489208-490909- 493373- 496869-496874- 496959-504318-504532- 504575-508257- 508279-508514-508522 El Contratista Ingresó los soportes de las actas de entrega de elementos de protección

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	personal firmadas cumpliendo con las ET de acuerdo al cargo, las cuales reposan en el sistema de información con los ID:508262-508562
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Para el periodo del 03 al 30 de junio de 2021 La interventoría verificó los soportes de los certificados de manipulación de alimentos para el personal que ingresó para la ejecución de este periodo que tiene contacto con los alimentos, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET. Para el personal que sigue en continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en el anterior periodo. Estos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: • Carné de manipulación: 484310-486071-486078-486081-488673-490909-490926- 490939-496448-498277-504214-504318- 504543- 507995- 508530-508557 • Exámenes médicos: 484312-485910-485917-485929-486071-486078-486081-488675-490909-490926-490939-496464-498275-498277-504199-504214-504222-504318-508046-508530-508531-508557
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo del informe evaluado el Contratista ingresó al sistema de información los soportes de los contratos del personal mínimo requerido según las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con la normatividad vigente, dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato para lo cual la Supervisión realizó verificación de estos.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		El Contratista cumple con el personal requerido para el desarrollo de entrega y distribución de los paquetes en los Establecimientos Educativos de acuerdo con las ET, lo cual es evidenciado por revisión documental y observación directa en cada Establecimiento Educativo visitado. ID 508502
35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el presente informe El Contratista ingresó los soportes de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para todo el personal nuevo para este periodo de ejecución que fue contratado, los cuales fueron verificados por la Supervisión al 100% y se realizó trazabilidad al personal que continúa de acuerdo con la base de datos, y se hizo verificación al pago de seguridad social integral para todo el personal relacionado en el periodo de junio. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: EPS:485909-485916-485927-486076-486081-490909-490926-504214-504218-504222-504246-504318-508530-508531-508548-508557 AFP:485911-485918-485928-486077-486081-486090-490889-490909-490926-498419-504214-504221-504222-504248-504275-504318-508530-508531-508533-508557 ARL:485906-485914-485924-486074-486081-490892-490909-490926-504214-504217-504222-504226-504284-504318-508530-508531-508536-508557 CAJA DE COMPENSACION:485908-485915-485925-486081-486082-490891-490909-490926-504214-504220-504222-504230-504279-504318-508530-508531-508539-508557 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:508948

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el periodo del 3 al 30 de junio de 2021, el Contratista mantiene en su planta e ingresa al sistema de información los soportes de copia de los contratos del personal, certificados de afiliación y aportes a la seguridad social y parafiscales al sistema de información, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación. Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID:485904-485913- 485922-486073-486081-490896-490909- 490926-498318-498446- 504209-504214-504216-504222-504223-504318-508530-508531-508555-508557 ID para copia de los contratos del personal:485904- 485913- 485922-486073-486081-490896- 490909- 490926-498318-498446- 504209-504214-504216-504222-504223-504318-508530-508531-508555-508557 ID pago de seguridad social: 508948 ID de parafiscales:508977
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	La Interventoría para este periodo de ejecución realizó verificación al pago de nómina del personal contratado por la UT PRO SOCIAL 2021 con la base de datos presentada y personal requerido según ET de acuerdo con los soportes ingresados y al pago con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), se realizó revisión con los soportes de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID: COLILLAS DE PAGO: 508506- 508508-508505- 508507-508509 TRANSFERENCIAS DE PAGO: 508510-508511 Igualmente, el Contratista ingresó los

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		soportes (colillas y transferencias) de las liquidaciones del personal retirado en este periodo, los cuales reposan el sistema de información con los siguientes ID:508512 COLILLAS: TRANSFERENCIAS: 508513 Se aclara que las liquidaciones del Operador Salamanca se encuentran incluidas en el mismo pago de nómina para el presente periodo. Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del covid 2019. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Para el periodo evaluado, el contratista reportó la relación del personal vinculado que es contratado para la ejecución del programa según base de datos ingresada ID 508502 dando cumplimiento a esta obligación, ingresando igualmente al sistema de información los soportes de la documentación requerida según las ET. La Interventoría verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información.
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal	Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la supervisión verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renuncias, entre otros, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 507716-508502. El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la supervisión. El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la supervisión.
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Por parte de la Interventoría para el periodo evaluado se realizó verificación a la documentación ingresada por el contratista de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de Lote 3 ,además se verificó, pagos a la seguridad social y pagos por la ejecución del servicio contratado, con las planillas de pago de SGSSI para el mes de junio y transferencias bancarias, los cuales cumplen con la obligación y se encuentran en el sistema de información en el siguiente consolidado de revisión interventoría ID 508961

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integraljunio 2021.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
JUNIO	50294764	5.801.800	23.870.600	2.468.700	32.141.100
JUNIO	50342785	192.100	290.900	400	483.400
TOTAL		**5.993.900**	**24.161.500**	**2.469.100**	**32.624.500**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral porrevisor fiscal junio 2021.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
12 de julio del 2021	JUNIO	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C 15.329.028 TP 111745-7

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Tabla N°6. Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde elcontrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420 110004421 110099020 110009021 110090121	72200000	2320202006	200075	4100000779	70007091	4700053715

Tabla N° 7. Pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053715	17.214.901.415	UP2	15-abr-21	5000632834	311.841.733	16.903.059.682	1,81%
4700053715	17.214.901.415	UP2	15-abr-21	5000632741	1.350.000.000	15.553.059.682	9,65%
4700053715	17.214.901.415	UP3	22-abr-21	5000633762	368.158.267	15.184.901.415	11,79%
4700053715	17.214.901.415	UP3	22-abr-21	5000633763	800.000.000	14.384.901.415	16,44%
4700053715	17.214.901.415	UP3	22-abr-21	5000633764	2.242.877.094	12.142.024.321	29,47%
4700053715	17.214.901.415	UP4	25-May-21	5000636493	250.000.000	11.892.024.321	30,92%
4700053715	17.214.901.415	UP4	25-May-21	5000636494	800.000.000	11.092.024.321	35,57%
4700053715	17.214.901.415	UP4	25-May-21	5000636708	2.280.750.538	8.811.273.783	48,82%
4700053715	17.214.901.415	UP5	221/06/18	5000639197	27.000.000	8.784.273.783	48,98%
4700053715	17.214.901.415	UP5	221/06/18	5000639198	125.000.000	8.659.273.783	49,70%
4700053715	17.214.901.415	UP5	221/06/18	5000639199	186.492.355	8.472.781.428	50,79%
4700053715	17.214.901.415	UP5	221/06/18	5000639204	800.000.000	7.672.781.428	55,43%
4700053715	17.214.901.415	UP5	221/06/18	5000639204	2.155.477.345	5.517.304.083	67,95%

contrato	Registro Presupuestal (pedido)	Grupo de compras	Denominación del Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor facturado por proyecto del pedido	saldo del proyecto del pedido
4600089403	4700053718	Incl.Social y Flia	72200000	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	17.214.901.415	11.697.597.332	5.517.304.083

Tabla N° 8. Resumen de la ejecución financiera mensual:

	CONTRATISTA	UT PAE 2021
	NUMERO DE CONTRATO	4600089282
	LOTE	3
	VALOR CONTRATACION	**17.214.901.415**
PAGO 1 EJECUCION FEBRERO	VALOR EJECUCION RACIONES	1.661.841.733
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**1.661.841.733**
PAGO 2 EJECUCION MARZO	VALOR EJECUCION RACIONES	3.411.035.361
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3.411.035.361**
PAGO 3 EJECUCION ABRIL	VALOR EJECUCION RACIONES	3.360.959.596
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	30.209.058
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3.330.750.538**
PAGO 4 EJECUCION MAYO	VALOR EJECUCION RACIONES	3.357.860.737
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	63.891.037
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3.293.969.700**
PAGO 4 EJECUCION JUNIO	VALOR EJECUCION RACIONES	3.384.537.871
	RECONOCIMIENTOS	
	DESCUENTOS	
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	**3.384.537.871**
	VALOR EJECUCION RACIONES	15.176.235.298
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
	DESCUENTOS TOTALES	94.100.095
	MANT. CORRECT. TOTALES	0
	VALOR EJECUCIÓN	**15.082.135.203**
	VALOR POR EJECUTAR	**2.132.766.212**
	PORCENTAJE DE EJECUCION	87,61%

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: Para el presente informe no se tuvo en cuenta descuentos al contratista, para el próximo informe se tendrá en cuenta los descuentos que hubiese presentado en el mes de junio.

Tabla N°9. Resumen de la ejecución de los recursos.

Valor del Contrato	17.214.901.415
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	17.214.901.415
Pagos Realizados (Acumulado)	11.697.597.332
Pago autorizado ejecución Junio	3.384.537.871
Porcentaje de ejecución financiera	87,61%
Porcentaje de ejecución física	87,61%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	97.00%

Tabla N°10. Ejecución Por Zona

	CONTRATO					4600089282						
	CONTRATISTA					UT PAE 2021						
	MODALIDAD					RPC						
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
FEBRERO	3	5.611	7.274	3.125	251.995.621	326.682.614	140.346.875	719.025.110				1.661.841.733
	4	5.799	6.947	2.739	260.438.889	311.996.717	123.011.229	695.446.835				
	6	1.348	2.785	1.375	60.540.028	125.077.135	61.752.625	247.369.788				
MARZO	3	11.590	14.230	6.412	520.518.490	639.083.530	287.969.332	1.447.571.352	-	-	-	3.411.035.361
	4	12.496	14.244	5.850	561.207.856	639.712.284	262.729.350	1.463.649.490				
	6	3.729	4.994	2.406	167.473.119	224.285.534	108.055.866	499.814.519				
ABRIL	3	11.452	13.904	6.616	514.320.772	624.442.544	297.131.176	1.435.894.492	-	30.209.058	-	3.330.750.538
	4	12.118	13.960	6.001	544.231.498	626.957.560	269.510.911	1.440.699.969				
	6	4.087	4.556	2.142	183.551.257	204.614.516	96.199.362	484.365.135				
MAYO	3	11.438	13.931	6.657	513.692.018	625.655.141	298.972.527	1.438.319.686	-	63.891.037	-	3.293.969.700
	4	12.016	13.863	5.978	539.650.576	622.601.193	268.477.958	1.430.729.727				
	6	4.089	4.601	2.194	183.641.079	206.635.511	98.534.734	488.811.324				
JUNIO	3	11.431	13.991	6.691	513.377.641	628.349.801	300.499.501	1.442.226.943	0	0	0	3.384.537.871
	4	12.083	14.030	6.068	542.659.613	630.101.330	272.519.948	1.445.280.891				
	6	4.116	4.702	2.249	184.853.676	211.171.522	101.004.839	497.030.037				
	ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO											
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACUMULADO	3	51.522	63.330	29.501	2.313.904.542	2.844.213.630	1.324.919.411	6.483.037.583	0	94.100.095	0	15.082.135.203
	4	54.512	63.044	26.636	2.448.188.432	2.831.369.084	1.196.249.396	6.475.806.912				
	6	17.369	21.638	10.366	780.059.159	971.784.218	465.547.426	2.217.390.803				
TOTAL ACUMULADO		**123.403**	**148.012**	**66.503**	**5.542.152.133**	**6.647.366.932**	**2.986.716.233**	**15.176.235.298**	**0**	**94.100.095**	**0**	**15.082.135.203**

Tabla N° 11. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 03 al 30 A junio de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La supervisión para este periodo de ejecución verificó en el sistema de información y reportó en el papel de trabajo, que el contratista ingresó 75.752 remisiones de complemento PAE así como sus respectivos registros de paquetes alimentarios, certificado de cobertura y los Soportes de transferencia de pago de nómina al personal contratado. Cumpliendo con la información requerida en las especificaciones técnicas. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en la plataforma SIESAN, los cuales fueron verificados por parte de la interventoría. Para el periodo del mes de junio, el contratista **UT** PAE 2021 atendió un total de 75.752 cupos en la zona 3, 4 y 6 en 186 Establecimientos Educativos.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	El contratista para el periodo del 03 al 30 de junio del 2021, ingresó el soporte de pago y/o abono a proveedores al sistema de información, para lo cual la interventoría realizó verificación y seguimiento de las transferencias bancarias, el cual se encuentra con el número de ID 508723, dando cumplimiento a la obligación.El contratista al finalizar el contrato presentará el paz y salvo

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
		de proveedores.

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, el Consorcio PAE 2021, realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones de la UNIÓN TEMPORAL PAE 2021 en el marco de la ejecución del Contrato 4600089282 de 2021, y de las especificaciones técnicas de la respectiva licitación pública. En ejercicio de esta labor, esta interventoría evidenció que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de conformidad con las condiciones, parámetros y requisitos señalados en estos. Por consiguiente, no se presentaron posibles incumplimientos que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida, de manera tal que no fue necesario informar a la entidad el inicio de algún proceso sancionatorio que diera lugar a la imposición de multas, clausulas penal y demás sanciones contractuales.

De la misma manera, durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, el contratista aportó como soportes en los informes de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago.

A continuación, se refieren las vigencias y los valores asegurados de los amparos de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del presente contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101193968	Cumplimiento del contrato.	15/02/2021	15/01/2022	Aprobada en SECOP II	$1.721.490.141,5
		Calidad del Servicio.	15/02/2021	15/01/2022	Aprobada en SECOP II	$1.721.490.141,5
		Pago Salarios.	15/02/2021	15/07/2024	Aprobada en SECOP II	$860.745.070,15
	65-40-101056923	Responsabilidad civil Extracontractual	15/02/2021	15/07/2024	Aprobada en SECOP II	$860.745.070,15

Por último, se aclara que durante el presente periodo no fue necesaria la realización de requerimientos al contratista, como quiera que los hallazgos evidenciados en las visitas de interventoría fueron subsanados en debida forma.

Tabla N° 12. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 3 al 30 de junio de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas que lo complementen o sustituyan.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito interventor autoriza el pago del periodo reportado por valor de $3.384.537.871

Atentamente,

Atentamente,

LUZ ANGELA SEPULVEDA
Líder general Interventoría